

12 de junio de 2025

ARCA LANZA UN NUEVO PLAN DE FACILIDADES DE PAGO

- Estará destinado a regularizar obligaciones vencidas hasta el 30 de abril de 2025, inclusive.
- Se podrá realizar la adhesión desde el próximo 1 de julio de 2025.
- Lo hizo a través de la Resolución General 5711/25, publicada en el Boletín Oficial.

En el marco de las medidas implementadas por el Gobierno nacional tendientes a facilitar el ingreso de los tributos y optimizar la cancelación de las obligaciones a cargo de los contribuyentes, la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) lanza un nuevo plan especial de facilidades de pago que estará destinado a regularizar obligaciones fiscales y de seguridad social vencidas hasta el 30 de abril de 2025, inclusive.

Podrán adherirse las personas humanas, sucesiones indivisas, micro, pequeñas y medianas empresas (tramos 1 y 2), entidades sin fines de lucro, empresas del sector salud, y el resto de contribuyentes.

Tipo de obligaciones incluidas

Se podrán regularizar deudas impositivas y de la seguridad social, de monotributo, retenciones y percepciones impositivas y obligaciones aduaneras por tributos a la importación o exportación y liquidaciones de los citados tributos comprendidas en el procedimiento para las infracciones, así como sus intereses, conforme a lo previsto en el Código Aduanero -Ley N° 22.415 y sus modificaciones-.

Es importante señalar que la regularización no implica la reducción de intereses, así como tampoco la liberación de las pertinentes sanciones.

¿Cuáles son las condiciones de los nuevos planes de pago?

- No habrá limitaciones en la cantidad de planes a presentar.
- La fecha de consolidación será la fecha de adhesión.
- En cuanto a los pagos a cuenta, la cantidad máxima de cuotas y tasa de financiación fija a otorgar será de la siguiente manera:

Tipo de contribuyentes	% de pago a cuenta	Cuotas	Tasa de financiación
Personas humanas y sucesiones indivisas , Micro, Pequeñas Empresas- , Entidades sin fines de lucro y sector salud	10%	60	CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la tasa de interés resarcitorio -según normativa del MECON- vigente al momento de la implementación del régimen.
Medianas Empresas-Tramo 1 y 2, excepto personas humanas y sucesiones indivisas	15%	48	
Resto de los contribuyentes	20%	36	

Las cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas, con un monto mínimo de \$2.000 por cuota, mientras que la caducidad del plan se determinará a los 60 días corridos de constatada la falta de pago de 2 cuotas seguidas o alternativas.

Esta iniciativa refuerza el compromiso de ARCA para facilitar el cumplimiento tributario y promover la regularización voluntaria, contribuyendo al fortalecimiento de las finanzas públicas y al desarrollo económico sostenible.